SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL LOCAL - Alcaldía Local de Bosa)

Fecha de Solicitud: 15/07/2026	**Área de Origen:** Infraestructura	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 733-2024 CTO-OBRA (119538)	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2024	**Tipo de Contrato:** Obra Pública
Plazo Inicial: (10) meses	**Fecha de Inicio:** 01/08/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 31/05/2026
Objeto: *REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, EN LA UPZ BOSA CENTRO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.*		
Contratista: CONSORCIO GRUPO BOSA		
Interventor: FINDETER / CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA		**Valor Inicial: $** 6.152.657.876,00
Número del proceso SECOP I o II: FDLBOSALIC 003-2024 (119538)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 28/10/2024	**Link del proceso en el secop I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7185332&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No 4**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No Aplica	**Tiempo**: Dos (2) meses **Fecha Terminación Final**: 17-09-2026	Cláusula 4 Plazo del Contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	Modificación numeral ***7.2.3 ESTUDIOS GEOTÉCNICOS VIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTO Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO*** del apéndice D del anexo 5. Estudios y diseños.
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	Aclaración del numeral 7 del documento Anexo No 1 – Anexo técnico contenido en el objeto del contrato.
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: Un (1) mes y diecisiete (17) días Fecha Terminación Final: 17-07-2026	Cláusula 4 Plazo del Contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 6.152.657.876,00**
Valor ejecutado a la fecha:	**$ 1.301.287.141,00**
Valor Pagado:	**$ 842.306.623,00**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 6.152.657.876,00**

JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO

A la fecha, el contratista únicamente ha facturado el 13.6901% del valor total del contrato $842.306.623 a través de 5 actas parciales de obra. Conforme a la Cláusula 8 (Forma de Pago), el Fondo cancelará en pagos parciales mensuales por avance aprobado hasta el 90%, reservando el 10% restante para la liquidación.

Dado que el presupuesto es suficiente para los 15 segmentos, la prórroga No. 2 no implica adición de recursos públicos, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales establecidas. En este sentido, la prórroga No. 2 solicitada no obedece a la necesidad de adicionar

recursos, sino exclusivamente a la necesidad de disponer del plazo requerido para garantizar la ejecución integral del objeto contratado.
Desde la perspectiva económica y financiera, la ampliación del plazo contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución, culminación, verificación, medición, reconocimiento y cierre de las actividades desarrolladas en los diferentes segmentos viales, asegurando con ello la correcta inversión de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión y el gasto público.

Adicionalmente, desde el componente financiero del contrato, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar de manera ordenada y conforme a los procedimientos contractuales vigentes, los trámites de medición de obra ejecutada, verificación en campo, revisión técnica, aprobación por parte de la interventoría y posterior reconocimiento económico de las actividades efectivamente desarrolladas y culminadas por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, existen actividades ejecutadas que se encuentran pendientes de surtir los procesos contractuales correspondientes para su trámite de cobro.

En consecuencia, la prórroga solicitada no solo permitirá avanzar en la culminación física de los segmentos viales que están aún en ejecución, sino que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del contrato del alcance ejecutado por el contratista hasta la nueva fecha de terminación solicitada, asegurando la trazabilidad de los recursos, la debida validación de las cantidades de obra ejecutadas y el reconocimiento oportuno de las mismas, sin generar riesgos financieros, jurídicos ni administrativos para las partes intervinientes.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La prórroga del contrato de Obra No. 733 de 2024 por el término de dos (2) meses, se sustenta en la imperativa necesidad de ajustar el cronograma a una realidad técnica, la cual imposibilita el cumplimiento del objeto en los términos inicialmente pactados. En el marco de la ejecución contractual, el proceso de formulación, revisión, evaluación técnica, atención de observaciones, ajuste y validación de los diseños de estructura de pavimento ha requerido un tiempo superior al inicialmente previsto, debido a la necesidad de lograr la consolidación de una solución técnica que cumpla integralmente con los criterios normativos, las especificaciones contractuales y los requisitos de validación exigidos para su aprobación. Durante este proceso se presentaron múltiples ciclos de retroalimentación entre el contratista y la interventoría, en los cuales fue necesario realizar revisiones sucesivas, complementaciones documentales, aclaraciones técnicas y ajustes a los productos entregados, circunstancias que incidieron directamente en la oportunidad para alcanzar la aprobación definitiva de los diseños. Adicionalmente, se evidenciaron tiempos superiores a los inicialmente estimados tanto en la atención de los requerimientos técnicos por parte del contratista como en la emisión de observaciones y conceptos por parte de la interventoría, situación que prolongó el proceso de validación técnica sin que fuera posible concluir oportunamente esta etapa. En consecuencia, la aprobación definitiva de los diseños, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades constructivas asociadas, elaboración de presupuestos de los segmentos viales priorizados con sus respectivas programaciones, se vio diferida respecto de la programación inicial, generando

una afectación sobre la ruta crítica del proyecto y haciendo necesario ampliar el plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación de las actividades bajo condiciones de calidad, seguridad, cumplimiento normativo y adecuada gestión técnica del contrato.

En este contexto, concordando con la Interventoría, que a sus veces es la encargada de realizar la supervisión directa del contrato de obra, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la culminación de las actividades pendientes de ejecución, de manera ordenada y conforme a los procedimientos contractuales establecidos, de las actividades de medición de obra ejecutada, verificación en campo, revisión técnica, validación y aprobación por parte de la interventoría, así como el correspondiente reconocimiento económico y trámite de pago de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

Esta modificación se activa para adelantar de manera ordenada los procesos de medición, verificación, revisión, aprobación, reconocimiento y trámite de cobro de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. Lo anterior resulta necesario para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a los procedimientos contractuales establecidos y con la validación correspondiente de la interventoría. Esta necesidad fue formalmente presentada por el contratista mediante el oficio CONSGRUP-BOS-733-2024-432-C del 03 de julio de 2026, sustentada en los siguientes argumentos:

"(…)*Con fundamento en los análisis técnicos, cronológicos y de gestión de riesgos, y tras contrastar que la no aprobación de la prórroga dejaría frentes abiertos en Bosa Centro, zanjas profundas sin confinamiento e infraestructura semafórica y de servicios públicos colapsada, configurando un detrimento social y patrimonial alto, esta interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y DE NO OBJECIÓN para la suscripción de la Prórroga No. 2 por un término de dos (2) meses (comprendido entre el 18 de julio de 2026 y el 17 de septiembre de 2026).*

Esta extensión se avala bajo el principio de corresponsabilidad y colaboración armónica (Cláusula 9), condicionando el éxito del contrato a que el Consorcio Grupo Bosa incremente de inmediato la productividad y meta física semanal en los frentes liberados y para ello presente un plan de contingencia, una vez se suscriba la prórroga, que demuestre que se mitigara el atraso y cumplirá con el plazo ampliado hasta el 17 de septiembre de 2026."

En ese sentido, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica la naturaleza del contrato, no implica adición de recursos y no desconoce las condiciones esenciales inicialmente pactadas. No obstante, la presente solicitud no tiene por objeto modificar el alcance contractual inicialmente previsto, sino ampliar el plazo de ejecución con el fin de permitir la culminación de las actividades que puedan ser ejecutadas por el contratista dentro del nuevo término contractual solicitado, garantizando a su vez la adecuada, eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique: N/A
Valor contrato en SMLV: 4322

Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación de la prórroga No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 733 de 2024, de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 4 – Plazo del contrato*, en el sentido de ampliarlo por el término de dos (2) meses adicionales, contado a partir de la fecha finalización de la prórroga No. 1 pactada, es decir desde el 18 de julio de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, en los términos y condiciones aquí señalados

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES
R.L. Suplente Consorcio Infraestructura Bosa

Proyectó: Henry Velez - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Julián Steven Rodríguez Rodríguez - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Aprobó: Diego Jiménez Bayona - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB